



PROGRAMA DE CURSO
FORMACIÓN ELECTIVA I

Validación Programa

Enviado por: Silvana Del Carmen Castillo Parra	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 17-01-2025 17:37:50
Validado por: Patricia Ysabel Soto Malabrigo	Cargo: Coordinadora Quinto Nivel	Fecha validación: 31-01-2025 15:47:08

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: EN09046	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 7	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 150	Horas No Presenciales: 39
Requisitos: EN08042, EN08043	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Silvana Del Carmen Castillo Parra	Profesor Encargado (1,2)
Gedman Guevara Alvial	Profesor Coordinador (1,2)
Silvana Del Carmen Castillo Parra	Coordinador General (1,2)



Propósito Formativo

En este curso el estudiante podrá gestionar cuidados de enfermería seguros y de calidad a personas sanas o enfermas, a través del ciclo vital, en algún nivel de atención de salud incorporando a la familia y/o comunidad; integrándose a los equipos interdisciplinarios y desarrollando el rol de enfermería en los diferentes contextos de desempeño de la práctica profesional, según el área de interés escogida por el estudiante para realizar el curso. Al gestionar estos cuidados, aplicará un juicio profesional fundamentado en la ciencia del cuidado y otras ciencias, basado en un pensamiento crítico y reflexivo, enmarcado en valores éticos y profesionales, estableciendo relaciones interpersonales efectivas con quienes se vincula. Este curso se articula en el mismo nivel con la Práctica Profesional Integrada I y II, que en su conjunto permitirán que el/la interno/a demuestre las competencias adquiridas a lo largo de su proceso de formación, dando cumplimiento al perfil de egreso declarado.

Competencia

Dominio: Educación

Comprende la formación en el rol educador que el profesional de enfermería debe desempeñar, promoviendo y participando en procesos educativos, centrados tanto en las personas y población en general, como en el personal de enfermería y de salud, con el objeto de contribuir al empoderamiento de las personas y mejorar la calidad de los cuidados

Competencia: Competencia 2

Participar en el desarrollo de Programas educativos multiprofesionales y multidisciplinarios para construir respuestas frente a las necesidades de salud, desde un enfoque integral en las diversas áreas de desempeño.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Proponiendo ideas y líneas de acción para el desarrollo de Proyecto comunitario a partir de la identificación de demandas

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Incorporándose a los equipos de trabajo desde el saber profesional en desarrollo de proyecto comunitario de salud

Dominio: Genérico

Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión

Competencia: Competencia 1

Establecer comunicación efectiva y afectiva con las personas que interactúa, orientadas a establecer relaciones interpersonales significativas, considerando las características de las personas, su etnia, cultura y religión durante su formación profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Desarrollando el autoconocimiento en su proceso formativo para favorecer lograr relaciones efectivas y afectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2



Competencia
Comunicándose en forma efectiva y afectiva con personas, familias y grupos sociales.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Manteniendo clima de confianza con las personas con las cuales se comunica
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Relacionándose con los otros, a través del desarrollo de habilidades psicosociales y de inteligencia emocional durante su proceso formativo en los diferentes contextos
Competencia:Competencia 2
Proponer escenarios de cuidado que modifiquen el entorno, a través de estrategias creativas y pertinentes orientadas a garantizar y mejorar la calidad del cuidado de enfermería, en los diversos contextos donde se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Desarrollando estrategias orientadas a garantizar y mejorar la calidad del cuidado mostrando un compromiso con las personas familias y comunidades en forma asertiva y empática.
Competencia:Competencia 3
Proponer juicios reflexivos mediante el análisis de conceptos, procesos y resultados de las propias acciones y las de otros, basado en criterios teóricos, metodológicos e ideológicos y establecer acciones de ser necesario, en sus distintas áreas formativas.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.4
Proponiendo juicios reflexivos que sustenten el cuidado que proponen
Competencia:Competencia 4
Desarrollar acciones que evidencien su compromiso como estudiante ciudadano, a colaborar en la construcción de una sociedad mejor y más democrática, inclusiva y pluricultural, valorando el protagonismo y la responsabilidad de las personas, de los grupos sociales en la detección de necesidades y la construcción colectiva de respuestas, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social, especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad en los distintos contextos de desempeño.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Reconociendo en las personas y grupos sociales la capacidad de construir colectivamente respuestas a sus necesidades
SubCompetencia: Subcompetencia 4.4
Argumentando desde el rol profesional su compromiso ciudadano desde una mirada inclusiva, pluralista y democrática.
Competencia:Competencia 5
Evidenciar una conducta sujeta a valores que se caracteriza por el respeto de los derechos humanos, principios éticos y deontología profesional con enfoque pluralista y pensamiento reflexivo, que le permitan enfrentar problemas éticos de forma pertinente en las diversas áreas de su quehacer.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.5
Argumentando la coherencia de la toma de decisiones, con los principios y valores que la sostienen
Dominio:Gestión del Cuidado



Competencia
Corresponde al dominio troncal de la formación, que considera aquellas competencias intencionadas a movilizar los saberes propios de la disciplina de enfermería como ciencia y arte, además de la integración de las ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, para desarrollar un juicio enfermero que le permita liderar, planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería humanizados, oportunos y seguros desde una perspectiva integral, ética y legal, en los diferentes contextos que aseguren la continuidad y calidad de la atención, en el marco de los lineamientos y políticas públicas de salud a nivel país y en un contexto global
Competencia:Competencia 1
Gestionar cuidados de enfermería humanizados a personas, familias, comunidades y sociedad, aplicando juicio enfermero fundamentado en los saberes disciplinares, ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, en los distintos niveles del sector salud público, privado y otros contextos asociados
SubCompetencia: Subcompetencia 1.15
Integrándose activamente (con diferentes actores del equipo de salud) en equipos de salud multiprofesionales y equipos multisectoriales en la solución de las necesidades de salud individuales, familiares y comunitarios.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.16
Documentando y comunicando la información obtenida de la persona, familia y comunidad para asegurar la continuidad y evaluación de los cuidados.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Aplicando el proceso enfermero basado en teorías y modelos de enfermería.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.6
Programando y Proporcionando cuidados de enfermería al individuo, familia y comunidad en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, cuidados paliativos, de acuerdo a la situación de salud del país.
Competencia:Competencia 4
Promover un entorno sanitario y terapéutico seguro en los cuidados de sí mismo, de otras personas y del medioambiente, desarrollando planes de cuidado, considerando los riesgos y factores protectores de diferentes orígenes, de acuerdo a los distintos contextos donde se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Integra en sus planes de atención de enfermería medidas de protección específicas de acuerdo a los riesgos presentes en los diferentes contextos ambientales poblacionales y laborales.
Competencia:Competencia 5
Brindar cuidados de enfermería humanizados sustentados en fundamentos de ética y bioética, respetando los derechos humanos que rigen y sustentan el desempeño de enfermería en el marco de las normativas nacionales e internacionales.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.3
Cumple en su desempeño práctico las normativas ético-legales relativas al ejercicio de la profesión de enfermería.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.5
Respeta los principios bioéticos de no maleficencia, justicia, beneficencia y autonomía en la atención



Competencia
de enfermería que proporciona.
Dominio:Gestión en Salud
Esta área curricular favorece que el estudiante desarrolle habilidades relacionadas con procesos de gestión, promoviendo y orientando mejoras y actualizaciones en organizaciones públicas y privadas, vinculados con la gestión del cuidado de enfermería y la atención de salud en general
Competencia:Competencia 2
Participar en la gestión de los procesos de una organización de salud, de acuerdo a la normativa y legislación vigente, en el marco del equipo multiprofesional, para optimizar el funcionamiento de ésta y ofrecer un servicio de calidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Aplica los principios de gestión y administración en salud en el contexto general de las organizaciones y la red asistencial .
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Aplica los ppios de gestión y administración en la institución donde se desempeña en el marco del rol profesional .
Competencia:Competencia 3
Enfrentar con liderazgo los desafíos de su quehacer profesional, y en particular, diseñar, ejecutar y evaluar programas y servicios relacionados con la gestión del cuidado, en organizaciones públicas y privadas, potenciando una atención de salud de calidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Ejerce liderazgo en el equipo de enfermería donde se desempeña , aplicando las características y atributos de un lider.
Dominio:Investigación
Este dominio considera espacios formativos centrados en el desarrollo del pensamiento indagador e investigativo, utilizando diversas metodologías para la construcción del conocimiento, abordado desde distintos paradigmas, aportando al desarrollo de la propia disciplina y otros ámbitos del área de la salud, en el contexto de los códigos éticos, normativos y legales
Competencia:Competencia 1
Indagar e identificar situaciones derivadas de la práctica de enfermería, utilizando el pensamiento crítico en la búsqueda de evidencias y resolución de problemas en las diversas áreas en que se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Identifica y problematiza fenómenos y situaciones vinculadas con el cuidado de enfermería que sean susceptibles de ser investigados.



Resultados de aprendizaje	
RA1.	Gestiona cuidados de enfermería humanizados, seguros y de calidad a personas, familia y/o comunidad utilizando el proceso de enfermería en el nivel de atención en el que se desempeñe, integrándose al equipo de salud para dar respuesta a las necesidades encontradas
RA2.	Toma decisiones basadas en valores y principios éticos y bioéticos, respetando los derechos humanos, económicos, sociales y culturales y las normativas legales vigentes de la profesión para proporcionar cuidados de enfermería humanizados a persona, familia y/o comunidad en el nivel de atención de desempeño.
RA3.	Participa en la gestión de los procesos administrativos de la organización donde está inserto, a través de la búsqueda de evidencia científica y clínica para contribuir a la solución de situaciones derivadas de la práctica profesional
RA4.	Gestiona cuidados de enfermería incorporando la educación como parte del cuidado de enfermería, para dar respuesta a las necesidades identificadas en el contexto en el que se desempeña
RA5.	Gestiona cuidados humanizados utilizando estrategias inclusivas y con pertinencia cultural para garantizar intervenciones de calidad, demostrando actitud reflexiva, de liderazgo, responsabilidad y compromiso ciudadano con la finalidad de desempeñar el rol con autonomía.
RA6.	Se relaciona y se comunica con las personas con las que se vincula utilizando sus habilidades sociales para la gestión del cuidado.

Unidades	
Unidad 1:1 Práctica de Formación Electiva	
Encargado: Silvana Del Carmen Castillo Parra	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> Gestiona cuidados de enfermería humanizados a personas, familias o comunidad fundamentados en los saberes disciplinares y ciencias a fines, en un marco ético legal. 	<ul style="list-style-type: none"> Práctica profesional Acompañamiento clínico y docente.



Unidades

- Se integra al equipo de salud interdisciplinar para brindar los cuidados necesarios a las personas, familia o comunidad.
- Establece comunicaciónn efectiva con las personas con quienes se vincula, considerando y respetando las características de las personas, su etnia, cultura y religión.
- Utiliza el pensamiento crítico y la búsqueda de la mejor evidencia disponible, para fundamentar los cuidados otorgados y contribuir a la resolución de problemas detectados en las diversas áreas en que se desempeña.
- Reconoce recursos humanos, clínicos y administrativos disponibles para la resolución de diversas problemáticas que emanan de la gestión del cuidado.
- Ejecuta intervenciones educativas incidentales a personas, familia o comunidad basadas en las necesidades detectadas potenciando los cuidados otorgados en los diferentes contextos en que se desempeña.
- Actúa con responsabilidad frente aspectos reglamentarios de la Escuela de enfermería y la institución donde desempeña su práctica profesional demostrando su compromiso como estudiante en los diferentes contextos en que se desempeña.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Desempeño Clínico	Autoevaluación de desempeño clínico	10.00 %	
Desempeño Clínico	Evaluación de desempeño clínico	90.00 %	
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- - María José Aguilar Cordero , 2012 , , Tratado de enfermería del niño y el adolescente : cuidados pediátricos , 2a , Elsevier , Español ,
- Suzanne C. Smeltzer; Brenda G. Bare; Janice L. Hinkle; Kerry H. Cheever , 2017 , Enfermería medico quirúrgica , 12a , Wolkers Kluwer , Español ,
Bibliografía Complementaria
- Brunner, Lillian Sholtis. Suddarth, Doris Smith. Hinkle, Janice L., ed. Cheever, Kerry H , 2018 , Enfermería médicoquirúrgica de Brunner y Suddarth , 14a , Wolkers Kluwer , Español ,
- Ministerio de Salud de Chile , Guías Clínicas AUGE. , DIPRECE , Español , , diprece.minsal.cl
- Jean Watson. , 2009 , Caring science and human caring theory: Transforming personal and professional practices of nursing and health care , Journal of Health and Human Services Administration , Inglés , 466-482 , https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/19385422/
- RNAO , International affairs & Best Practice Guidelines , Español , RNAO.ca , , https://rnao.ca/bpg/language?tid=261



Plan de Mejoras

Se actualiza instrumento de evaluación pertinente a las experiencias diversas de prácticas



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Horas máximas permisibles de inasistencias: 40 horas presenciales de actividades en práctica.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Los internos podrán recuperar sus inasistencias debidamente justificadas, considerando las diversas modalidades de turno que permite el lugar donde desempeña su práctica profesional, contemplando dentro de las posibilidades la extensión horaria o extensión del periodo de su internado por una semana como plazo máximo.

Otros requisitos de aprobación:

Se aplicará lo referido en:

1. NORMAS DE ASISTENCIA A ACTIVIDADES CURRICULARES DE LAS CARRERAS DE PREGRADO QUE IMPARTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA. RESOLUCION EXENTA N°111 SANTIAGO, 26 DE ENERO DE 2024
2. REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES 2024 ESCUELA DE ENFERMERÍA. UNIVERSIDAD DE CHILE

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.